



140

SGC

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio*

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN – DESCONGESTIÓN-

NI. 14427

Bucaramanga, Catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015).

OBJETO A DECIDIR:

Procede este Despacho a resolver de oficio la **EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL** impuesta al sentenciado **JAVIER ALEXIS FORERO COTE**, identificado con C.C. No. **1.095.914.653** de Girón, por la causal de muerte.

ANTECEDENTES

- 1.- En sentenciado fecha 26 de junio de 2012, el Juzgado Octavo Penal del Circuito de Conocimiento de Bucaramanga condenó a **JAVIER ALEXIS FORERO COTE** a la pena principal de 72 meses de prisión por encontrarlo responsable del punible de Fabricación, Tráfico o Porte de Armas de Fuego de defensa personal.
- 2.- El Juzgado Primero de Ejecución de Penas de esta ciudad, en auto de fecha 22 de octubre de 2012, avocó conocimiento del asunto y ordenó librar boleta de encarcelamiento¹.
- 3.- En oficio emanado de la Registraduría Nacional de Bucaramanga se recibió certificado del señor a **JAVIER ALEXIS FORERO COTE** identificado con C.C. No. **1.095.914.653**, en el que anexan copia del Registro de defunción serial 6618067 de la notaria 5 de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

El Código Penal Colombiano contempla en su artículo 88 las causas de la extinción penal, a saber:

1. La muerte del condenado.

2. El indulto.
3. La amnistía impropia.
4. La prescripción.
5. La rehabilitación para las sanciones privativas de derechos cuando operen como accesorias.
6. La exención de punibilidad en los casos previstos en la ley.
7. Las demás que señale la ley.

Pues bien, como quiera que dentro del proceso logró comprobarse el deceso del sentenciado y la norma es clara al exponer que en los casos de muerte la pena impuesta debe extinguirse, este despacho procederá a declarar la **EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL POR CAUSA DE MUERTE a favor de JAVIER ALEXIS FORERO COTE.**

¹ Fl. 10



141

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio

SGC

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN -DESCONGESTIÓN-

NI. 14427

Esta decisión deberá comunicarse a las autoridades de que trata el artículo 476 del C.P.P. vigente y se ordenará la devolución de las diligencias al juzgado de conocimiento para que proceda al archivo definitivo de las mismas.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DESCONGESTIÓN DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

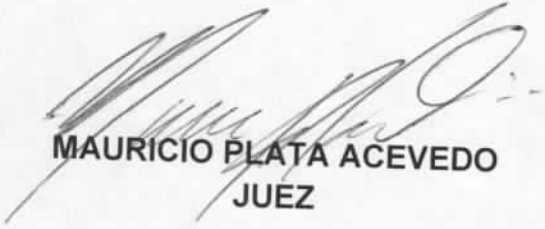
PRIMERO: DECLARAR la **EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL POR CAUSA DE MUERTE** a favor del sentenciado **JAVIER ALEXIS FORERO COTE**, identificado con C.C. No. 1.095.914.653 de Girón, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LÍBRENSE los oficios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 476 del C.P.P. vigente.

TERCERO: DEVOLVER las diligencias al juzgado de conocimiento, una vez quede en firme esta providencia, se proceda a su correspondiente archivo.

CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO PLATA ACEVEDO
JUEZ